

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN
 Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 8 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 0 francos al año
Los pagos serán adelantados
 Numero suelto del día 10 cts.—Atrasado 50

HORAS DE DESPACHO
 De tres á ocho de la tarde.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Almirante, 15
 BAJO IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO
 De tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales... 50 céntimos línea
 Particulares... 75
Los pagos serán adelantados
 Numero suelto del día 10 cts. Atrasado 50

PARTE OFICIAL

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR, el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA

"Gaceta" de ayer

Parte oficial Ministerio de Estado

Cancillería.—Disponiendo que la corte vista de luto durante seis semanas, tres de riguroso y tres de alivio, con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey Eduardo VII de la Gran Bretaña é Irlanda, emperador de la India.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real decreto disponiendo que las escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformen en escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las escuelas públicas, que el local permita

la ampliación de matrícula, y que no teng. el número de escuelas que señala la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Otro disponiendo que la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas, funde en esta Corte una residencia de estudiantes, y que la misma Junta proceda á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España, y de estudiantes extranjeros en nuestro país.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden disponiendo que los funcionarios de la Administración de Justicia, cualquier que sea su clase que no residan en la población donde radique la Unidad y tengan derecho á votar como doctores matriculados en ella, podrán sufragar el punto de su residencia para realizar dicho fin, pidiendo previamente autorización al presidente de la Audiencia territorial respectiva.

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden nombrando regente de la Imprenta del Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos, con su anexo de maestro de la

Escuela Tipográfica del Establecimiento, á D. Antonio Rodríguez Sancho.

Otro nombrando á D. Eduardo Hernández Pacheco, catedrático numerario de Geología geognóstica y estratigráfica de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Otra nombrando á D. Luis González Urzola y Gil, auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Otra nombrando á D. Enrique Gómez Entralla, auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

ANEXO 1.º—Instituto Meteorológico.—Observatorio de Madrid. Oposiciones.—Subastas.—Administración provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasiva; Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Sociedad anónima La Fortuna y La Eléctrica de Elda.

ANEXO 2.º—Edictos. Cuadros estadísticos de

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Pílegos 39, 44 y 45.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 19 de Abril de 1910

Conclusión

Señores que asistieron: Cernuda (presidente); Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavanna, Sanz Matamoros.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores facultativos don Francisco Sobrino y Codesido y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado:

- 112, Félix Ruiz Vergara, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 113, Santos Contreras Carrasco, idem, idem, idem.
- 114, Marcos Alonso Monroy, id. idem id.
- 115, Eduardo Montoya Alcalde idem, idem, idem.
- 123, Julián Rivera Enrique, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 124, Domingo Ponzols Ruiz, id. idem id.
- 128, Pauline Cortés Martínez, id. idem id.
- 131, Antonio Soler Jimeno, útil condicional.

134, Manuel Rodríguez Huertas, talla 1'538, excluido temporalmente.

136, Manuel Novo Pineda, pendiente

137, Enrique Fernández López, soldado conculion I comprendido en el caso segundo del art. 87.

139, Ricardo Sáez, útil condicional.

140, Rafael Puig Guadalupe, talla 1'524; se devuelve el expediente para su ampliación.

141, Antonio Carmona Garofa, inútil, excluido temporalmente.

142, Pedro Cerdán Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

144, Francisco Lema Díaz, reconocido el padrasto impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación

146, Tomás Manso Cuevas, se devuelve el expediente para su ampliación.

149, Rafael Pérez Moriana, soldado por haber resultado útil.

151, José Gómez Flores, talla 1'503, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

152, Joaquín Ponce de León Mero, idem 1'499 id. totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80

154, Ramón Moralobo Atienza, reclámase certificado de existencia al escuadrón de la Escolta Real.

156, Antonio González Monteleón, talla 1'504, inútil, excluido temporalmente.

158, Luis del Campo Garofa, id.

1'463, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

162, Valentín Sanz Zamora, se devuelve el expediente para su ampliación.

163, Tomás Moorante Peralta, pendiente de clasificación.

167, Saturnino Molino Tejedor, reclámase certificado de existencia al Hospital de San José

168, quillino Tomás del Olmo, talla 1'535 excluido temporalmente.

172, Mariano Rodríguez Prieto, soldado por haber resultado útil.

173, Saturnino Rey Sancho, reclámase certificado de existencia al regimiento infantería del Rey.

174, Vergilio Trabado Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

180, Pedro Cerdán Jiménez, idem id. id.

183, Jesús Falquina Ramos, útil condicional.

184, Francisco José Morso López, talla 1'532; útil condicional.

185, Julián Sánchez Bravo Asenjo, inútil; excluido temporalmente.

195, Isidoro Luis Sabate Gansó, talla 1'486; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

196 Gabino Galán Santos, se devuelve el expediente para su ampliación

198, Vicente Cobos Muñoz. inútil; excluido temporalmente.

199, Ramón de la Torre Rubetr, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

200, Aniceto Bores Romero, excluido por fallecimiento.

tañas en un pañuelo, y os la hubiera puesto en la mano sin ningún embarazo ni obstáculo.

Por entonces el piloto Verde perseguía á una balandra blanca y dorada, con velas azul claro, y que huía forzando vela hasta zozobrar. Pero bahl el piloto Verde avanzaba siempre tocando el fondo, porque el Océano no era bastante para su quilla. Avanzaba como os digo botándose con un bichero. Pero haceos cargo qué bichero es: ¡Pues señor, mi pobrecita balandra blanca y dorada con sus velas azules, no estaba á dos tiros de cañón del piloto Verde: ¡que os parece que hizo la perilla? se pone al paio.

—¡Qué disparate! dijo el uno.
 —¡Oia la bribonal ¡pa s... bestial dijo otro exasperado de la majadería de la balandrilla, dirigiéndose furioso sobre el puente.

—Después de todo, si le pelizcan tendrá lo que merece; dijo otro meloso entusiasta.

—Por entonces ocurrió también otra cosa, prosiguió Bouquin tomando el tercer polvo; el piloto se acercó para echar sobre la pobre balandra un anuelo diez mil veces mayor que el áncora de un navío.

sillo después de haber tomado un polvo con delicia; figuraos que el piloto Verde montaba un barco. ¡Pero qué barco, muchachos!

Los palos de un navío de tres puentes cuando más le hubieran servido de cavidas para su mesa de maniobra.

En fin, suponed que si hubiéseis tenido que subir á la perilla del palo mayor, aun cuando empezáseis de grumetes, cuando bajáseis ya seriais viejo y bien viejo, con el pelo cano.

Si, chicos; veinticinco años se necesitaban para subir y otros tantos para bajar del palo mayor.

Aquí el auditorio manifestó su sorpresa y su admiración por una solfa ascendente de juramentos y blasfemias. Maestre Bouquin se sonrió, reforzó la cantidad de tabaco en sus narices, y continuó:

—Entonces, hijos míos, era cosa de ver cómo navegaba el piloto Verde con tempestades horrosas, con violentos huracanes en que el fuego abrasaba el mar, cargado de velas como nosotros en tiempo bonacible. Y qué velas, muchachos, qué velas! El piloto Verde hubiera metido en su sobre juanete una escuadra de cien navíos; hubiera anudado las cuatro puntas como quien lleva cas-

bién. Solo se deseaba partir pronto; pero había que esperar á M. de Szaffye, á cuyas órdenes había puesto el gobierno la corbeta para pasar á Smyrna.

202, Pedro Pecos Barba Mascaraque, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

203, Felipe Moreno Quiñones, pendiente de clasificación.

205, Antonio Martín Fernández, talla 1'528; inútil, excluido temporalmente.

206, Antonio Mayo Aedo, pendiente de reconocimiento.

207, Antonio Sánchez Carro, se devuelve el expediente para su ampliación.

Hospital

241, José Monco López útil condicional.

Reemplazo de 1909

Tudela

24, Gerardo Pons Pérez, talla 1'511; remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Navarra.

Así mismo acordó la Comisión acceder a la instancia del mozo Nicolás Nuño Saeristán, número once de Carabanchel Bajo, para el reemplazo del año actual, y autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid para que ante la misma sea tallado el expresado mozo.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a concurrir en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta corte, en expediente que en el mismo se instruye al efecto de constituir consejo de familia para los menores de...

María del Pilar y D. Salvador Amell y Pestell, maniente ha morse huérfanos de padre y ha ber contraído su madre nuevas nupcias; y desconociéndose el paradero y más con certeza la existencia de parientes de los expresados menores con los cuales se pueda constituir el consejo, se cita y llama a aquellas personas que teniendo parentesco con los repetidos menores y especialidad para formar parte de su consejo de familia, se presten a aceptar el cargo de vocales del mismo para que se personen en este Juzgado en el término de diez días; bien entendido que, transcurrido tal término, se proveyerá sobre el particular como hubiere lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

El juez municipal suplente, Gabriel de Usera.

El secretario suplente, Licenciado. F. González.

(A. 170)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia en veintidós de Marzo anterior en la demanda incidental promovida por D. Octavio Ferrández Minguez, a fin de que en su día se declare haber lugar a oírle en justicia contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Francisco Saeristán López contra los herederos, sucesores ó causa habientes de doña Lorenza Calvo de la Pinta, sobre que se declara extinguida una hipoteca, se confiera traslado de dicha demanda incidental a los herederos, sucesores ó causa habientes de la precitada doña Lorenza Calvo de la Pinta, que se ignora quiénes sean y sus domicilios, para que dentro de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente en que esta cédula aparezca inserta en el DIARIO DE AVISOS de esta corte, comparezcan en los autos personándose en forma ante dicha Sala segunda de lo civil, relatoria de don Augusto Caro, bajo apercibimiento de perderles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el DIARIO DE AVISOS, a fin de que sirva de emplazamiento a los sucesores, herederos ó causa habientes...

tes desconocidos de doña Lorenza Calvo de la Pinta, expido la presente cédula en Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—El actuario, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(C.-90.)

D. Antonio Hernández y Martín oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Isabel Hernando Fremista, contra D. Dionisio Menso Díaz y D. Francisco Rocha Canonsa, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia oye encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número cincuenta y tres.—En la villa y corte de Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos diez; vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Atochá de Henares, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Isabel Hernando Fremista, mayor edad, soltera, sus labores, vecina de Vallecas, demandante apelante, representada por el procurador don Pantaleón Hernando y defendida por el letrado D. Eduardo Barralovero, con don Dionisio Menso Díaz, jornalero y de la misma vecindad, demandado apelado, a quien representa el procurador D. Fernando Flores y defende el letrado Don Alejandro Benítez Carro, y con D. Francisco Rocha Canonsa, apellado que no ha comparecido en esta Superioridad y respecto al cual se han entendido la tramitación con los Estrados del Tribunal sobre tercera de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de la segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el juez de primera instancia de Atochá de Henares con fecha veintiano de Octubre del año último por la que se absolvió de la demanda a los demandados sin expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia en Estrados, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre ó insertense además dichos edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS

de esta corte, todo ello medianamente la rebeldía de D. Francisco Rocha Canonsa.

Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden a costa de la parte apelante, practicándose previamente tasación de las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha. Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos diez.— Ante mí, P. H., licenciado Antonio Bermudeo.

(C.-91.)

CEDULA DE CITACION

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta corte a instancia de D. León Saint Pere, por el delito de estafa, se ha dictado la siguiente:

Proveyo: Desconociéndose el domicilio del querrelante don León Saint Pere, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de esta corte, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca debidamente representado con nuevo abogado y procurador a ejercitar sus derechos en la presente causa y con apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el curso del procedimiento sin su intervención. Madrid doce de Abril de mil novecientos diez.—Hay una rúbrica, P. H., licenciado Castro.

Y para que tenga efecto su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, expido el presente en Madrid a dieciséis de Abril de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Antonio Hernández.

(C.-92.)

Teatros

LARA

Esta tarde, en la sección de las siete, la 39 representación

de la extraordinariamente aplaudida comedia nueva en dos actos, «El ama de la casa».

Mañana beneficio de Ricardo Puga.

A las siete, «Las figuras del Quijote»; a las diez «Deseos» y a las once reprise de «Tortosa y Soler» (los actos).

Sección literaria

UN HÉROE IGNORADO

(Conclusión)

—¿A ver, capitán, sus papeles?

—Aquí están, mi comandante.

—¿Qué es este, patente real española?

—Sí, mi comandante.

—Hola, ¿cómo tenemos a Fernando VII, rey de España y de las Indias? Gracias que le sea de España.

Y rasgando en cien pedazos la patente, les tiró a la cara del aturdi el capitán español.

Guardias, llevad a este español a la cárcel hasta que le fusilen.

Y en efecto, amarraron al pobre Mirambell como si fuera un criminal y lo encerraron en un calabozo, en donde contó minuto por minuto cinco días seguidos, incomunicado completamente.

Por fin se presentó un oficial y le ordenó que le siguiera a la Presidencia, y muy humanamente por el camino le animó diciéndole que era lástima morir joven y en buena salud; que las calaveradas cuestan caras y cosas del mismo tener.

Introducido ante el Consejo que presidía el mismo presidente de la República, general Rivera, éste le dijo:

—Capitán, usted y su tripulación por la ley, son prisioneros de guerra. ¿Usted lo ignoraba usted?

—No, señor.

—Pues, ¿cómo se ha atrevido usted a venir con su buque a Montevideo?

—Señor presidente, vengo con una misión de paz; la misma sangre corre por nuestras venas y no puede ser que me hagan ustedes daño por el pecado de venir a establecer lazos de comercio. ¿Acaso mi Constancia es barco de guerra?

Se expresó el joven Mirambell con tan calorosa vehemencia, que el presidente Rivera levantóse y con solemnidad dijo:

—Tiene usted sobrada razón, capitán; usted y su tripulación quedan en libertad; vaya a bordo y al momento ize la bandera española y diga a todos sus paisanos que de hoy en adelante, quedan olvidados los agravios pasados.

El general Rivera cumplió su palabra, pues el día siguiente publicó un edicto concediendo la libertad a los españoles que aún gemían en las cárceles, y les otorgó el derecho de ciudadanía.

Entre los estalanes notables que pudieron volver a sus hogares, encontrábase los que después fueron jefes de las ricas casas de comercio. Buxerou y Roman.

Mirambell vendió a buen precio su cargamento, y muy satisfecho cargó cueros para España. Antes los españoles residentes en Montevideo le obsequiaron con una comida, en la que celebraron su heroico atrevimiento, que restablecía las relaciones comerciales entre la antigua metrópoli y las jóvenes repúblicas independentes.

Cuando el capitán Mirambell fué para despedirse del presidente Rivera, éste le recibió afectuosamente y le dió un certificado que sustituyó su patente real, que rompió el capitán del Puerto, y le encargó que animara a los comerciantes de Barcelona para que enviaran sus buques, con la seguridad de que serían bien recibidos.

Ahora viene el triste pendant del hermoso cuadro anterior.

La Constancia entró en Cádiz, en donde el capitán Mirambell vendió los cueros. Pero en vez de ser recibido con palmas, como creía inocentemente nuestro joven capitán, se le formó expediente por la pérdida de la patente, pues las autoridades españolas no quisieron reconocer la firma del presidente Rivera ni el sello de la República del Uruguay, y en vez de recibir un premio del Gobierno por los beneficios que su atrevido viaje reportaría al comercio nacional, le pusieron no pocas dificultades para darle una nueva patente, quedando detenido en Cádiz por mucho tiempo.

La heroicidad del capitán Juan Mirambell solamente encontró eco en Barcelona, en donde se le hizo una ovación entusiasta.

CAPITULO XXI

Silencio.—Voy a contaros un cuento.

Walter Scott, Perveril dú Pio.

El piloto Verde

Esto pasaba pocos días después de la llegada de madama de Bene a bordo de la «Salamandra»: la noche era hermosa como una noche de Provenza,

solo que la luna se cubrió de un color de cobre, y el calor se hizo insupportable, porque la brisa, que poco antes daba un poco fresco, cesó absolutamente.

Entonces el mar quedó en calma, tan lisa y llana como un espejo en donde se reflejas el singular color de la luna.

Maestre Bouquin, gravemente sentado sobre la madera de respeto, teniendo al rededor a los marineros de guardia, se entretenía en referirles una de aquellas maravillosas historias que en todos tiempos se han usado para distraer los enojos del servicio.

Unos recostados hacia atrás y cruzando los brazos, cerraban los ojos como para saborear mejor la miel de las relaciones de maestre Bouquin.

Otros le cercaban poniéndose de codos sobre las rodillas con el cuello estirado y con los ojos abiertos como si quisieran tragar sus palabras.

Otros, en fin, como verdaderos sibaritas, no contentándose con un solo goce, dividían sus placeres entre la pipa y la narración, que haciéndose ya demasiado larga, había sido un momento interrumpida.

—Figuraos, pues, hijos, decía maestre Bouquin metiendo la caja en el bol-

—¡Ira de Dios! exclamó uno.

—¡Ah! por entonces iba a pescar la balandra con aparejo cual si fuera una sardina.

—¡Ah! ¡infame caimán, parisiense de piloto Verde! dijo otro.

—¡Silencio! pronunció el auditorio. —Por entonces, queridos, se acercó un coquito más.

Y habéis de notar bien que todas las velas del piloto Verde estaban recogidas, aferradas, y se botaba porque no corría más que un temporal ordinario y no era bastante a inflar sus velas.

Pues bien, hé aquí que de pronto el marrajo del piloto Verde comienza a correr dos, tres, cinco, diez, quince millas a palo seco y cuando, porque había virado por redondo para pelizcar a la balandra.

En este asombro y la admiración llegaron a su punto, manifestándose por miradas que indicaban sorpresa y por gestos expresivos.

—¡Por entonces, esto sí que es bueno, muchacho! repuso Bouquin encantado con el efecto que producía; esto sí que es bueno, y figuraos el gozo de la balandrilla blanca y dorada con sus velas azules. Hé aquí que iza en señal de triunfo pabellones en todos sus pa-

Volví a salir la *Constancia* para Montevideo el 11 de Diciembre del mismo año 1835; el día siguiente emprendí el mismo viaje el bergantín-goleta *Felicia*, y el día 25 del mismo mes salió el bergantín *Ebro*, siguiendo igual camino. Pero durante muchos años, aun todos los barcos españoles que iban a los puertos del Plata, se despachaban para un puerto del Brasil, porque a nuestros *pater-nales* Gobiernos no se les ocurrió que el vivir divorciados con nuestras antiguas colonias era empeorar nuestra situación económica; y que sin tener en cuenta muchas consideraciones de orden moral, tan sólo por egoísmo, teníamos que aceptar agradecidos el abrazo que nos ofreció el general Rivera. El haberle despreciado durante tanto tiempo nos ha costado muy caro, pues las otras naciones se adelantaron introduciéndose en aquellos mercados en donde antes dominábamos.

El capitán Juan Mirambell y Bertrán, exponiendo temerariamente su vida, abrió los puertos de la América del Sur a nuestro comercio, pues la Argentina y el Paraguay imitaron a su hermana la llamada República Oriental; creo, pues, que bien merece un recuerdo del comercio catalán, y con él también le merece el primer presidente de aquella República, el noble general Rivera.

¿Qué menos puede hacerse que dar a una de las calles de Barcelona el nombre de Juan Mirambell y colocar su retrato en la galería de catalanes ilustres?

José Ricart y Giralt.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 y 11
Pago de créditos de Ultramar; reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general; facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 39.174.

Día 12
Id. de créditos de Ultramar, facturas, corrientes de metálico, hasta el núm. 39.174.

Id. de id. id. en efectos, hasta el núm. 39.170.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1895, respectivamente, hasta el número 32.375.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.822.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.794.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.182.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1910, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1.98 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.777.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.437.

Pago de títulos de 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.687.

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico hasta el número 39.075.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 39.64.

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico hasta el núm. 38.865.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 31, 20 y 15 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1898 y anteriores.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100, interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Imaginaría de idem: Señor comandante de Figueras, D. Juan Moscoso.

Guardia del Real Palacio: Navas, una sección del 5.º Montado y 22 caballos de la Reina.

Jefe de día: Señor comandante del 5.º Montado D. Antonio Acuña.

Imaginaría de idem: Señor comandante de Ferrocarriles D. Arturo Sola.

Visita de Hospital: Segundo capitán del 1.º Montado.

Reconocimiento de provisiones, Segundo capitán de la Reina.

El general gobernador, BASOARAN.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Idem de carpetas de conversión de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes

LA BORRACHERA NO EXITE
Se manda gratuitamente una muestra de este Coza maravilloso.

Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua ó en alimentos, sin saberlo el bebedor.

Tengan cuidado con las falsificaciones: el polvo COZA solo es eficaz contra la embriaguez.

El polvo Coza produce el efecto maravilloso de disminuir el alcohol del estómago (cerveza, vino, sjenjo etc.) O sea tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana ó hija del bebedor, pueden administrárselo sin saberlo él y sin que necesite decirle lo que determinó su cura.

El polvo Coza ha reconciliado millares de familias, ha salvado millares de hombres del oprobio y del deshonor y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces: ha conducido a más de un joven por el camino derecho a la felicidad, y proporcionado muchos otros la vida de ciertos peones.

La Casa que produce este polvo maravilloso, envía gratuitamente a quien lo pide, un libro de testimonios y una muestra.

El polvo Coza es garantizado inofensivo.

El polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al por mayor.

Los depositarios dan muestras más aun gratuitamente el libro de testimonios a los que se presentan en su farmacia.

COZA HOUSE 78, Wardour Street, Londres, 213, Inglaterra

Depósitos en Madrid:
Farmacia de Borrel Mos, Puerta del Sol, 6.
Idem de Alcazar Carceller, Pradoleros, 55 y Religios, 9.
Idem de F. Goyoso, rena, 2.
Idem de Juan Bonald, Núm. 2 de Arce, 17.
Idem de J. Piza Rosello Infantes, 28.
Idem de García Conterro, s. b. d. 4.
Idem de Francisco Bilot, Hortaleza, 17.
Idem de Guillermo Carmona, Jorge Juan, 11.
Idem de P. Gercera y Castillo, Príncipe, 18.
Idem de Matías Carrasco, Ayalá, 9.

BOLSA DE MADRID
DEL DIA 6 DE MAYO DE 1910

VALORES DEL ESTADO	DIA 5	DIA 6
4 % perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50 000 pesetas nominales	87 95	87 35
» E, de 25 000 »	87 95	87 35
» D, de 12 500 »	88 00	87 40
» C, de 5 000 »	88 45	87 95
» B, de 2 500 »	88 45	87 95
» A, de 500 »	88 45	87 95
» H, de 200 »	88 40	87 95
» G, de 100 »	88 40	87 95
En diferentes series	88 40	87 90
A plazo		
Fin corriente	88 15	00 00
Corrupos representativos de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado		
Serie E, de 25 000 pesetas nominales	94 70	94 80
» D, de 12 500 »	94 75	94 80
» C, de 5 000 »	94 90	94 80
» B, de 2 500 »	94 80	94 80
» A, de 500 »	94 80	94 80
En diferentes series	94 95	94 80
5 % perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50 000 pesetas nominales	102 45	102 90
» E, de 25 000 »	102 45	102 90
» D, de 12 500 »	102 45	102 85
» C, de 5 000 »	102 45	102 85
» B, de 2 500 »	102 45	102 90
» A, de 500 »	102 45	102 85
En diferentes series	102 45	102 85

VALORES DE SOCIEDADES

Acciones

Banco de España	463 00	461 00
Banco Hipotecario de España	272 00	00 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	352 00	3 30 00
Unión Española de Explosivos	329 50	00 00
Banco de Castilla	110 00	0 00
Banco Hispano Americano	149 00	150 00
Banco Español de Crédito	132 00	133 50
Sociedad General Azucarera Española		
Prefeferentes	81 00	77 00
Idem id. id. id.—Ordinarias	24 00	22 00
Altos Hornos de Vizcaya	293 00	00 00
Sociedad Gral. Mad.ª de Electricidad	99 50	0 00
Sociedad de Chamberí	81 00	50 00
Mediodía de Madrid	73 00	00 00
Ferrocarriles M. Z. A.	99 25	00 00
» Norte de España	83 60	00 00
Banco Español del Río de la Plata	52 70	560 00

Obligaciones

Cédulas del Banco Hipotecario	103 10	102 40
-------------------------------	--------	--------

Cambio 06 775.
Paris, á la vista, total, 650 000.
Libras esterlinas negociadas
Londres, á la vista, total, 5 000.
Cambio medio, 26.91.
Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 9.—Madrid.

Traspaso

La tienda de ultramarinos sita en la calle de Tetuán, 24, bajo, que pertenecía á Carlos Gallego, ha sido traspasada á Virgilio Martín.

Lo que se avisa al público para que dentro de los tres días de publicado este aviso se presenten las reclamaciones á que haya lugar.

(A.—168.)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Mayo de 1910

Ha de constar de 19 000 billetes al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimo a 10 pesetas; distribuyéndose 1.314.040 pesetas en 1.003 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETA
1 de de de	250.000
1 de de	100.000
1 de de	60.000
18 de de	108.000
877 de de	701.600
99 aproximaciones de 3000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	79.200
2 aproximaciones de 2500 id., para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 idem de 2500 id., para los del premio segundo	5.000
2 idem de 2120 id., para los del premio tercero	4.240
1.003	11.314.040

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y 3.º que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Esos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirá el resultado al público por medio de listas impresas, ácidos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid 19 de Peorero de 1910.—El director general, J. Mz. A.ulló.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 8 DE MAYO DE 1910

Oficial general de día excelentísimo Sr. D. Francisco Rosales.

Parada: Figueras y Navas.

Jefe de Parada: señor comandante de Estado Mayor Dnelto Guillmani.

VERANEO EN AVILA

Se alquila un piso bajo y otro principal, amueblados; calle de Tallistas, núm. 15.—Darán razón en dicha casa en Avila y en Madrid, San Roque, 1, bajo.

GRAN SASTRERIA
ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN

A ALTOS PRECIOS

NADIE VENDE SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

A las señoras

La acreditada perfumera de la calle de Hacia Cortés, número 10, regala á sus favorables un frasco, para prueba, de la sin rival «AGUA DIVINA», que con sus preciosas esencias de higiene, y cuyos resultados para la suavidad y belleza del cutis son verdaderamente maravillosos.

ESCUELA MADRILEÑA

Instituto Internacional de enseñanza

Director: Enrique Roger. -Serrano, 70.-Madrid

PREPARACION PARA EL INGRESO

ACADEMIAS MILITARES

D. Leon Fernandez Fernandez

COMANDANTE DE FUERZA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido en la misma durante seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

Preparación completa, 60 pesetas

Los alumnos interesados abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PRUBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Prubad el moscatel de esta casa a 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

NO SE VE A DISTANCIA

REGALOS POSITIVOS

EN ORO, plata, gemelos para teatro, maracas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinitud de objetos propios para regalos, a precios sumamente baratos.

27, infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todo en las de los niños, sean o no provocadas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composuras de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 18 Ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

Table with 2 columns: Clase de párvulos, Idem elemental, Idem superior. Prices listed in Pesetas.

Table with 2 columns: Una asignatura, Dos idem, Primer curso completo, Cualquiera de los siguientes. Prices listed in Pesetas.

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1908 á 1909 que fué el siguiente:

Table with 6 columns: PREMIOS, Sobresalientes, NOTABLES, APROBADOS, Suspensos, TOTAL. Values: 28, 130, 80, 12, Ninguno, 250.

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.
Cruz, 37 y 39, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 2 Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º planta.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

Decorative border

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

Decorative border

La Competente

CASA GESTORA DE NEGOCIOS MATRICULADA

Anticipos de rentas, hipotecas, testamentarias, contratación de fideicomisos, cobros comerciales, reclamaciones F. C. y fianzas, declaración herederas, certificaciones, representaciones, patentes y marcas.

ALMIRANTE, 15, BAJO
de 9 á 11 y de 3 á 5

Decorative border

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 38 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cultivan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro euros en barril, embudillados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Vino superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'30, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, orujo ó palido á seis pesetas arroba y 0'80 céntimos botella.—No vendemos los domingos.
Teléfono núm. 1804. Pagos al contado.

Decorative border

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monseñor, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

DEL

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

EN LOS

Baños de Tiermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplena y desde Jaca en los automóviles del Baleario.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pida más información en la Bodega de D. JOSÉ MANCHO